

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92**MADRID NÚMERO 13**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 830 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Campos Rodríguez, frente a don Antonio Muñoz Lamberti, don Fernando Martínez Sanz (administrador concursal), don Ignacio Muñoz Blas, doña Pilar Ochayta Muñoz, “Anylu, Sociedad Anónima”, “Buitrago Aragón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “TB Express Guipúzcoa, Sociedad Limitada”, “TB Sur, Sociedad Limitada”, “TB Vitoria, Sociedad Limitada”, “Transportes Buytrago Andalucía, Sociedad Anónima”, “Transportes Buytrago Barcelona, Sociedad Limitada”, “Transportes Buytrago Burgos, Sociedad Limitada”, “Transportes Buytrago La Rioja, Sociedad Limitada”, “Transportes Buytrago, Sociedad Anónima”, “Transportes Buytrago Salamanca, Sociedad Limitada”, y “Vasco Express Bilbao, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de junio de 2015.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se recibe de la oficina de reparto escrito de fecha 19 de junio de 2015, presentado por el letrado don Antonio García Stuyck, en nombre y representación de don Juan José Campos Rodríguez, desistiendo de su pretensión frente a la parte de los demandados. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 22 de junio de 2015.—Dada cuenta, y...

Parte dispositiva:

Se tiene por desistidos la demanda en el presente proceso respecto de los demandados don Ignacio Muñoz Blas, don Antonio Muñoz Lamberti, doña Pilar Ochayta Muñoz, “Transportes Buytrago Salamanca, Sociedad Limitada”, y “Transportes Buytrago Aragón, Sociedad Limitada”.

Continúese el proceso respecto de los demás demandados.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transportes Buytrago Burgos, Sociedad Limitada”, y “Transportes Buytrago Salamanca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de junio de 2015—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.222/15)

